MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0390 -2025-A/MPS

Chimbote, 03 ABR. 2025

VISTO:

El Informe Legal N° 517-2025-GAJ-MPS de fecha 01 de abril de 2025, Informe N° 0091-2025-ODPCA-GM-MPS de fecha 01 de abril del 2025, Resolución de Alcaldía N° 0066-2025-A/MPS de fecha 03 de febrero de 2025, sobre actualización de comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo conforme a lo establecido por el Art. 6° de la ley N° 27972, prescribe que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2025-A/MPS de fecha 17 de febrero de 2025, se encargó por el periodo del 18 de febrero al 09 de marzo de 2025, las funciones del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Lic Felipe Juan Mantilla Gonzales, por ausencia de su titular por motivos de vacaciones; posteriormente, con Resolución de Alcaldía N° 222-2025-A/MPS de fecha 07 de marzo de 2025, se amplio la encargatura de sus funciones hasta el 29 de marzo de 2025, asimismo; a través de la Resolución de Alcaldía N° 347-2025-A/MPS de fecha 27 de marzo de 2025, se resuelve ampliar la encargatura de sus funciones hasta el 18 de abril de 2025;

Que, la a través de Ley Nº 25307 se declaró de prioritario interés nacional, la labor que entre otros, realizan los Comedores Populares, Autogestionarios y demás Organizaciones Sociales de Base, en relación al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, debiendo ser inscritos en los registros de los gobiernos locales, previa Resolución municipal, para ser beneficiarios de Programas de Compensación Social y similares;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2024-MIDIS, se modificó el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, estableciendo en el numeral 10.1 de su Art. 10° que el comité de Gestión Local, es una instancia de participación conformada por siete (7) integrantes:

10.1. El Comité de Gestión Local, es una instancia de participación conformada por siete (7) integrantes:

a) Cuatro (4) representantes de las Organizaciones Sociales de Base - OSB del PCA (3 de Comedores y 1 de Ollas Comunes).
b) Dos (2) representantes del gobierno local que ejecute el PCA.
c) Un (1) representante de la institución pública que determinen los integrantes señalados en los literales a) y b), según sea aplicable, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conforman las raciones, el cual debe ser elegido considerando su condición profesional y competencias ligadas al ámbito sanitario para cumplir con lo señalado;

Que, a través del Informe N° 0091-2025-ODPCA-GM-MPS de fecha 01 de abril de 2025, la Jefa del Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria solicita la actualización del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 0333-2024-A/MPS de fecha 29 de febrero de 2024, la misma que fue modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0066-2025-A/MPS de fecha 03 febrero de 2025;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el **Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial del Santa - Periodo 2024 - 2026**, quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
C.P.C. Claudia Mileni Rivadeneyra Vásquez	46563695	Gerencia de Administración y Finanzas
CPC. Francisco Sebastián Briones Cercado	32775063	Sub Gerente de Planeamiento y Modernización Institucional
Lic. Nutr. Alicia Delgado Carruitero	32865640	Representante de la Red de Salud Pacifico Norte
Sonia Cortes Mata	44874544	O.B.S. Distrito de Santa
Carmen Rosa Pizarro Bito	32904488	O.S.B Distrito de Nuevo Chimbote
María Inés Eustaquio Lázaro	32935094	O.S.B Distrito de Coishco
Katherine Roxana Jaén Soto	40582986	O.S.B Distrito de Chimbote

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER todas las demás disposiciones contempladas en la Resolución de Alcaldía N° 0066-2025-A/MPS de fecha 03 febrero de 2025.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Órgano Desconcentrado de Programa de Complementación Alimentaria, y demás unidades orgánicas

que según funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución de alcaldía a los integrantes del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial del Santa - Periodo 2024 – 2026, para conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Santa (www.munisanta.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzáles
ALCALDE (e)

cc: Alc.
GM
ODPCA
Integrantes
Arch.